REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

002694 18 MAR 2019

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 001633 del 13 de febrero de. 2019, por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a los recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales productoras— CONPES 151 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019.

### LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015 y el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Resolución 001633 del 13 de febrero de 2019 se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a los recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales productoras— CONPES 151 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019, por valor de \$137.559.000.000, que por error de digitación, se cambiaron los datos del NIT de la Entidad Territorial, la cuenta y el valor apropiado del Departamento Arauca y del Municipio Arauca, por lo que se requiere modificar estos datos, para proceder con el giro.

Que la Resolución Nro. 2248 del 30 de julio de 2018 "Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras del Programa de Alimentación Escolar", en el Artículo 3 señala que los Departamentos deberán dar apertura a una Cuenta Maestra para administrar los recursos destinados a la Alimentación Escolar, y los distritos y municipios administraran los recursos destinas a financiar la Alimentación Escolar en una Cuenta Maestra de asignación especial aperturada en los términos de la Resolución 4835 de 2015.

Que los recursos a girar en la presente resolución se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 89219 del 7 de febrero de 2019, expedido por el Coordinador del grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, en el que consta que existe una disponibilidad por la suma de \$137.559.000.000 en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio.

Que el giro de los recursos a cada una las Entidades territoriales beneficiarias del CONPES 151 de 2012, se realizara de acuerdo a la proyección y aprobación del PAC y la disponibilidad de los recursos, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En virtud de lo anterior;

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 001633 del 13 de febrero de 2019, corrigiendo los números de NIT, de cuentas y valores apropiados de las Entidades Territoriales, que se detalla a continuación:



### **RESOLUCIÓN NÚMERO**

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 001633 del 13 de febrero de 2019, por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a los recursos para cofinanciación de coberturas en educación de las Entidades Territoriales productoras— CONPES 151 del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019".

# Sección 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Unidad 2201 01

RUBRO	CONCEPTO	NIT BENEFICIARIO	ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS RECURSOS	NIT BANCO	TIPO DE CUENTA	No DE CUENTA	APROPIACIÓN
A-03-03-02-009-02	RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS – DEPARTAMENTO DE ARAUCA	800102838	DEPARTAMENTO DE ARAUCA	850003020	AHR	0064000100015613	\$ 7.253.352.418
A-03-03-02-009-082	RECURSOS PARA COFINANCIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES PRODUCTORAS – MUNICIPIO DE ARAUCA	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	860002964	AHR	137190146	\$ 334.200.427

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

CONSTANZA LILIANA ALARCÓN PÁRRAGA

Proyectó: Ana Milena Fajardo Corredor — Oficina Asesora de Planeación y Finanzes Revisó: Notiora Inés Alba — Asesora-Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Revisó: Patricia Bojacá Sentiago — Subdirectora de Permanencia Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez — Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas Aprobó: Magda Arévalo Rojas - Subdirectora de Gestión Financiera



